ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ Y PRÓRROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 9059 -2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1	Aclarar que la fecha correcta de terminación del contrato es la determinada conforme al Acta de Inicio emitida el 27 de junio de 2025, la que fue suscrita por ambas partes, en la que se estableció de manera expresa y correcta el plazo de ejecución contractual comprendido entre el 10 de julio de 2025 y el 09 de septiembre de 2026, y no como aparece en Secop II, 9 de octubre de 2025, por error de digitación.
2.	**PRORROGAR** el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR RECURSOS**, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. NOTA: Es importante señalar que, dentro del plazo de ejecución, se dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) meses para la fase de transición de los servicios (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.
3.	Se modifica el numeral 4.3.4. del Anexo Técnico relativo a la discriminación de los servicios asociados a la zona 4 y de esta forma garantizar la debida y adecuada operación conforme lo términos y condiciones expuestas en el presente documento. Modificar el numeral 4.3.4. del Anexo Técnico, el cual quedará así: (…) 4.3.4 SERVICIOS ZONA 4.

ZONA 4	
SERVICIO	**CANTIDAD**
Canal MPLS de 12 Mbps	**93**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table>
<tr><td>Canal Backup MPLS de 12 Mbps</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Canal MPLS de 20 Mbps</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Canal Backup MPLS de 20 Mbps</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Canal MPLS de 30 Mbps</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Canal MPLS de 50 Mbps</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Canal Backup MPLS de 50 Mbps</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Canal MPLS de 2400 Mbps</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Canal Backup MPLS de 2400 Mbps</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Servicio de Internet Público (Canal dedicado de Internet 200 Mbps, portal cautivo y Access Point Indoor y/o Outdoor)</td><td>3</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td colspan="3">Se modifica el anexo 06. ANEXO LINEA BASE, pestaña SERVICIOS, el cual hace parte del anexo técnico, incluyendo el servicio de Internet público para 3 CDC, la inclusión de 1 canales MPLS de 12 Mbps para nueva unidad operativa y el retiro de veintiún (21) canales MPLS de 12 Mbps y un (1) canal MPLS backup de 20 Mbps, para un total de veintidós (22) canales.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="3">Se modifica el numeral 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INTERNET, CANALES MPLS, adicionando el literal u) el cual quedará de la siguiente manera:

u) El CONTRATISTA deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento el servicio de Internet Público en las Unidades Operativas que se indiquen en el documento LINEA BASE, garantizando su operación bajo un esquema de conectividad segregada, sin interconexión con la red WAN institucional ni con el Internet institucional de la Entidad, conforme a los lineamientos técnicos, de seguridad y operación definidos por la SDIS.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="3">Se modifica el ANEXO TECNICO en el numeral 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO, incluyendo el subnumeral 4.6.16 Servicio de Internet público para la ciudadanía, en el cual quedarán consignadas las condiciones de servicio de la siguiente manera:

<u>4.6.16. Servicio de Internet público para la ciudadanía</u>

La SDIS podrá requerir la implementación y prestación del servicio de Internet público para la ciudadanía, orientado a garantizar el acceso gratuito a Internet en Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) definidos por la Entidad, en el marco de sus objetivos misionales y conforme a la normativa vigente aplicable.

Este servicio se soporta sobre la infraestructura de conectividad contratada, constituyendo un uso diferenciado de la capacidad instalada, sin implicar la creación de un servicio independiente distinto del objeto contractual.

El servicio operará bajo un esquema de conectividad segregada y aislada de la red WAN institucional y del Internet institucional de la Entidad, sin interconexión, enrutamiento de tráfico ni compartición de infraestructura lógica con dichos servicios.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	El servicio de Internet público para la ciudadanía deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes: **a) Canal de Internet dedicado** El CONTRATISTA deberá proveer un canal de Internet dedicado exclusivo para el servicio de acceso público, con salida a Internet segregada de la red institucional. **b) Infraestructura WiFi** El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, configurar y poner en operación la infraestructura de acceso inalámbrico necesaria para garantizar la cobertura WiFi en las áreas definidas por la SDIS dentro del CDC, incluyendo los puntos de acceso inalámbricos (AP) y todos los elementos requeridos para su correcta operación. Los puntos de acceso inalámbricos (AP) deberán ser de uso profesional, aptos para operación continua en entornos institucionales, permitir su administración y monitoreo centralizado por parte del CONTRATISTA e integrarse de manera adecuada con el portal cautivo definido para el servicio de Internet público. Los AP deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características funcionales: • Soporte para estándares IEEE 802.11ac y/o 802.11ax (Wi-Fi 5 y/o Wi-Fi 6). • Operación en doble banda (2.4 GHz y 5 GHz). • Capacidad mínima de usuarios concurrentes acorde con el tipo de AP: AP tipo indoor: mínimo cien (100) usuarios concurrentes. AP tipo outdoor: mínimo ciento cincuenta (150) usuarios concurrentes. • Alimentación mediante Power over Ethernet (PoE). • Mecanismos de gestión de tráfico que permitan estabilidad del servicio bajo escenarios de concurrencia. • Integración con mecanismos de monitoreo y gestión centralizada. En el caso de puntos de acceso instalados en exteriores, estos deberán ser aptos para operación en intemperie y contar con las protecciones ambientales y físicas necesarias de acuerdo con su ubicación. **c) Portal cautivo** El servicio deberá incluir un portal cautivo que permita gestionar el acceso de los usuarios al servicio de Internet público, mediante la aceptación de términos y condiciones de uso y los controles definidos por la SDIS, conforme a la normativa aplicable. El portal cautivo deberá permitir, como mínimo: • La identificación básica de usuarios. • La aceptación de políticas de uso del servicio. • La trazabilidad de las sesiones, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes. • Su integración con la infraestructura WiFi suministrada.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>El portal cautivo deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, uso adecuado de redes y demás disposiciones legales aplicables.

d) Licenciamiento, implementación y puesta en operación

El alcance del servicio de Internet público para la ciudadanía incluye de manera integral:

• El suministro de los puntos de acceso inalámbricos (AP).
• Todo el licenciamiento requerido para la operación, administración, monitoreo y soporte de los AP.
• El licenciamiento, configuración y operación del portal cautivo.
• La instalación física, configuración lógica, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de la solución WiFi y del portal cautivo.

En consecuencia, no se aceptarán soluciones que requieran licenciamientos adicionales no incluidos, activaciones posteriores, pagos recurrentes no previstos o componentes indispensables para la operación que no se encuentren incorporados dentro del alcance del servicio contratado.

e) Seguridad y aislamiento

El CONTRATISTA deberá garantizar el aislamiento lógico y de seguridad del servicio de Internet público frente a la red WAN institucional, los sistemas de información de la SDIS y el Internet institucional, implementando las medidas técnicas necesarias para evitar accesos no autorizados o riesgos de seguridad.

f) Operación y soporte

El servicio de Internet público deberá contar con soporte técnico, monitoreo básico de disponibilidad y atención de incidentes.

La implementación del servicio de Internet público para la ciudadanía se realizará únicamente en los CDC definidos por la SDIS.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Se modifica el numeral 6.1 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, incluyendo el subnumeral requerido para gestionar los ANS relacionados con el nuevo servicio de conectividad Internet público, el cual quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th rowspan="2">NOMBRE ANS</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">MEDICIÓN</th><th rowspan="2">VALOR DE ACEPTACIÓN</th><th colspan="3">Tabla de Descuentos</th></tr>
<tr><th>DE<=</th><th>A ></th><th>Desc</th></tr>
<tr><td rowspan="7">ANS 8

Disponibilidad Internet público</td><td rowspan="7">Estado operacional de los elementos de la plataforma tecnológica que soporta un servicio para su operación normal.</td><td rowspan="7">$D=(\frac{TTD-TTI}{TTD}) * 100$

<u>Variable:</u>
TTI= Tiempo total interrupción del servicio en minutos
TTD=Tiempo total en minutos del mes</td><td rowspan="7">≥99.7%</td><td>100%</td><td>99.7%</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>99,7%</td><td>99%</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>99,0%</td><td>98%</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>98,0%</td><td>97%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td colspan="2"><97,0%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">El descuento según el rango antes indicado se calculará sobre el costo del servicio de cada canal durante el</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

					periodo reportado.	
8.	El contratista MEDIA COMMERCE SAS, deberá informar a su aseguradora la modificación pactada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación y remitir a la entidad el anexo correspondiente para la revisión y aprobación.					
9.	Las demás condiciones establecidas en el Contrato No.9059-2025, se mantienen vigentes y surten plenos efectos jurídicos.					
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II					

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311